

LEY

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Se proclama al ciudadano Enrique Peñaranda Castillo.

MINISTERIO DE GOBIERNO

GENERAL CARLOS QUINTANILLA

PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que en las elecciones realizadas el 10 de marzo del presente año para la organización del Poder Ejecutivo ha obtenido el ciudadano, Enrique Peñaranda, la cifra de 58.060 votos para Presidente de la República en el periodo constitucional de 1940 a 1944;

Que la indicada cifra constituye la mayoría absoluta de votos emitidos por los electores;

DECRETA:

Artículo 1o ? Se proclama Presidente de la República, al ciudadano Enrique Peñaranda Castillo, cuyo período constitucional, se computará del 15 de abril de 1940 al 15 de agosto de 1944.

Artículo 2o ? Señálase el día 15 del mes en curso, horas 15 para recibir el juramento del Presidente proclamado, con el ceremonial de estilo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a 14 de abril de 1940.

(Fdo). ? A. S. Saavedra. ? Rafael de Ugarte. ? M.Mogro. Moreno. ? Carlos Beltrán Morales. ? R. Soriano E. ? A. Villalpando.

POR TANTO, la promulgo pasa que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a 14 de abril de 1940 años.

(FDO). ? **GRAL. C. QUINTANILLA.** ? Gral. Ramos.